



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 02 -2024-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Piura, 11 ENE 2024

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 881-2023/Gobierno Regional De Piura-GR de fecha 31 de Octubre de 2023, por la cual se designa a la Arq. Elba del Carmen Merino de Lama, en el cargo de Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM establece un nuevo enfoque para el Libro de Reclamaciones en las entidades públicas, a fin de fortalecer el marco normativo que regule el proceso de gestión de reclamos para promover una cultura de mejor atención al ciudadano y la implementación de procesos de mejora continua en la Administración Pública con el objeto de brindar a la ciudadanía servicios de calidad en la forma y oportunidad requerida;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establece que el reclamo es el mecanismo de participación de la ciudadanía a través del cual las personas, expresan su insatisfacción o disconformidad ante la entidad de la Administración Pública que lo atendió o le prestó un bien o servicio; y en el artículo 5 establece que la plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma Digital Única del Estado para orientación al ciudadano, denominada Plataforma GOB.PE.

Que, mediante CARTA N° 01-2024/GAFM de fecha 08 de enero de 2024, el Asesor Legal externo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento recomienda a la Directora Regional designar funciones y/o responsabilidades al personal que tiene a cargo, por lo que con el propósito de continuar con las actividades que desempeña esta Dirección Regional resulta necesario nombrar a los nuevos encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, en el marco legal de autonomía y de gestión administrativa del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente designar a los servidores, como responsable titular y alterno del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno; quienes serán los encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos;

Con la visación de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del encargado de la Oficina Técnica Administrativa de esta Dirección Regional y por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 Y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 enero de 2024 y para el presente ejercicio 2024, como encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura a los servidores:

- | | |
|-------------------------------------|-----------|
| - C.P.C. JORGE ALBERTO MEJÍA ARANDA | - TITULAR |
| - ING. IRVIN ANDRÉ SILVA CORDOVA | - ALTERNO |





**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 02 -2024-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Piura, 11 ENE 2024

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición anterior a esta y que contravenga los alcances de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados, a la Oficina Técnica administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**ARQ. ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA
DIRECTORA REGIONAL**